

El consejo de Ercros aprueba el 8º programa de recompra de acciones propias

El séptimo programa de recompra de acciones vence el próximo 23 de junio, por ello, el consejo de administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 16 de junio de 2023, ha aprobado el octavo programa de recompra de acciones propias, al amparo de la autorización conferida por la junta general ordinaria de accionistas del 10 de junio de 2022, en los siguientes términos:

- Propósito del programa de recompra: La amortización de acciones propias adquiridas, mediante la reducción del capital social en el importe nominal de las mismas, según lo previsto en el punto 2.a) del artículo 5 del Reglamento 596/2014.
- Importe monetario máximo y número máximo de acciones: El programa de recompra tendrá un importe monetario máximo de 25 (veinticinco) millones de euros. En ningún caso, no obstante, el número de acciones propias a adquirir podrá exceder del 8% del capital social actual de la Sociedad compuesto por 96.599.189 acciones (que equivale a 7,7 millones de acciones).
- Condiciones de precio y volumen: Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en la legislación sobre la materia. En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no adquirirá acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente; o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra, incluso cuando las acciones se negocien en diferentes centros de negociación. En lo que respecta al volumen de contratación, la Sociedad no adquirirá más del 25% del volumen medio diario de las acciones propias en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra, aplicándose ese límite a la totalidad del programa de recompra. A estos efectos, el volumen medio diario se basará en el volumen medio diario negociado durante los 20 días de negociación anteriores a la fecha de la compra.
- Duración: Este octavo programa de recompra estará vigente desde el 25 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

No obstante lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el programa de recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el consejo de administración, se hubiese superado el importe monetario máximo asignado o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

Las operaciones de compra de acciones realizadas en virtud del programa de recompra serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») mediante la correspondiente comunicación de «otra información relevante», con la periodicidad prevista en la normativa. También será objeto de comunicación mediante una comunicación a la CNMV la interrupción, finalización o modificación del mismo.

El programa de recompra, que en cualquier caso cumplirá con las obligaciones que sean exigibles a la Sociedad, tendrá como gestor principal a Banco de Sabadell conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

El programa de recompra se encuentra sujeto a lo previsto en el Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento 596/2014 en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, así como demás normativa aplicable.